



2868
2007

NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez
ABOGADA

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

CESTION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

De

Otorgado por ANGELO ORLANDO ARAUZ FLORES Y
WILSON SEVERO CRAZO ZUMBA

A favor de MARCO ANTONIO BUNIBA YEROVITI Y

NORMA ELIZABETH CRAZO ZUMBA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Cuantía \$. 220,00 16 FEB 2008

Copia PRIMERA SECCIÓN ARCHIVO RECIBIDO

Dirección: Calle Atahualpa N° 390

Teléfono: 2885 - 400 Puyo

Digitado Juzgados y. 15.02.2008

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES



OTORGADO POR : ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES y

WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA

A FAVOR DE : MARCO ANTONIO MURIEDA YEROVI y
NORMA ELIZABETH ERAZO ZUMBA

CUANTÍA : USD. 220.00

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día veintidós de enero del año dos mil siete, ante mí Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, COMPARECEN: Los señores ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES y WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA, en calidad de ?



Socios de la Compañía Erazo & Arauz Constructora y Servicios Compañía Limitada, en calidad de CEDENTES; y por otra parte los cónyuges

Señores MARCO ANTONIO MURIEDA YEROVI Y NORMA ELIZABETH ERAZO ZUMBA, en calidad de CESIONARIOS. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos, doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, al que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas confiadas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**,

contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparecen los señores; ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES Y WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA, en calidad de socios de la Compañía cuya denominación es COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA., a

quienes se les denominará **CEDENTES**; y por otra parte los señores: MARCO ANTONIO MURIEDA YEROVI Y NORMA ELIZABETH ERAZO ZUMBA, a quienes en adelante se los denominará **CESIONARIOS**; todos los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal y suficiente para obligarse y contratar. **SEGUNDA.-**

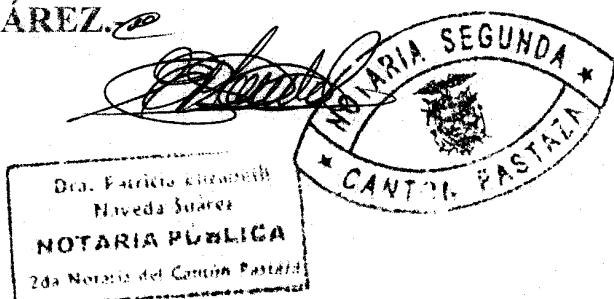
→ **ANTECEDENTES.** UNO.- Los señores ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES Y WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA, son socios de la **COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA**; que se constituyó con domicilio en la ciudad de Puyo, ante el Notario Público del Cantón Mera, el catorce de marzo del año dos mil cinco e inscrita ^{de donde} en el Registro Mercantil bajo el número cincuenta y seis, el once de abril del dos mil cinco. DOS.- Los comparecientes señores ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES, es dueño de doscientas participaciones de un dólar cada una; Y WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA es dueño de veinte participaciones de un dólar cada una. TRES.- Compañía que tiene su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza. **TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**- La Junta General de socios se reunió extraordinariamente a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, conforme aparece del acta que se agrega como documento habilitante, y autorizan al socio señor ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES, la cesión de todas las doscientas participaciones a favor del señor Ing. MARCO ANTONIO MURIEDA YEROVI, y, también se autoriza al socio WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA, la cesión de sus veinte participaciones a favor de la señora NORMA ELIZABETH ERAZO ZUMBA. **CUARTA: PRECIO.**-

En virtud de lo manifestado las partes convienen en que los cedentes señores: ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES Y WILSON SEVE-----

-----RO ERAZO ZUMBA, ceden las doscientas veinte participaciones de un dólar americano cada una a favor de los señores: MARCO ANTONIO MURIEDA YEROVI Y NORMA ELIZABETH ERAZO ZUMBA, por el valor de DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS, que los cessionario señores: MARCO ANTONIO MURIEDA YEROVI Y NORMA ELIZABETH ERAZO ZUMBA, pagan a los CEDENTES señores: ORLANDO ARAUZ FLORES Y WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA, los valores correspondientes a cada uno en dinero en efectivo, de contado y en moneda de curso legal, a entera satisfacción de los Cedentes. **QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- Para efecto de este contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, los Cesionarios adquieren derechos y contraen obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de esta Compañía, como en la Ley de Compañías cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas. **SEXTA: GASTOS:**- Todos los gastos que ocasionare la presente escritura estará a cargo de los Cesionarios. **SEPTIMA.-ACEPTACIÓN:**- Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de sus cláusulas de la presente cesión de participaciones sociales. **NOVENA.-CONTROVERSIA.**- En caso de producirse controversias por efecto del presente contrato de cesión de participaciones sociales, las partes renuncian a su domicilio y se someten ante los jueces competentes de esta ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza y al trámite verbal sumario. Usted señor o señora designará incorporar las demás cláusulas de testigo para la completa validez de este instrumento. **Hasta aquí** la minuta que la compareciente se ratifica en todo y cada una de sus partes la misma que se encuentra firmada por el Doctor Marco Vargas Zúñiga, con matrícula Profesional número tres, cero, cinco, cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la que queda elevada a escritura pública con todo



el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe: FIRMAN: ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES; C.C.Nro. 160031138-3; f) WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA; C.C.Nro. 160026149-7; D) MARCO ANTONIO MURIEDA YEROVI; C.C.Nro. 170551269-5; f) NORMA ELIZABETH ERAZO ZUMBA; C.C.Nro. 160037755-8; f) DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA:-Hay firma y sello. Se otorgó ante mí. En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que signo, firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.-LA NOTARIA DOCTORA PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ.



RAZON DE MARGINACION:

Se hace constar que con fecha veinte y cinco de Enero del año dos mil siete, se margina la presente CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, en la CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebrada el ~~catorce de Marzo~~ del año dos mil cinco y se encuentra en el Tomo 2, folio 16 del ~~ciento sesenta y seis al ciento setenta y ocho de los Archivos de la Notaría del cantón Mera a mí cargo~~. Lo enmendado si vale.

DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



CER -

.. TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Erazo & Arauz Constructora y Servicios Cía. Ltda., celebrada en la Notaría del Cantón Mera , el 14 de marzo del 2005 , inscrita el 11 de abril del mismo año , a fojas 140 No.56 , en el Libro de Registro Mercantil .

Puyo , enero 25 del 2007.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Terán Orbe
REGISTRADOR

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORES Y SERVICIOS COMPAÑIA
LIMITADA.**

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, hoy día martes quince de noviembre del año dos seis, a las 16H00, con la presencia de los accionistas señores: ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES, LEVI ELODIAS ERAZO LARA Y WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA, se procede a nombrar a la señorita IRENE GRACIELA SANCHEZ PAREDES, como Secretaria Ad-hoc, siendo nombrada por unanimidad, en forma inmediatamente posesionándose del cargo jurando fiel desempeño; por lo tanto se da paso al desarrollo a la sesión convocada para esta fecha y hora, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Discusión y aprobación de venta de las participaciones de los señores: ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES Y WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA.

2. Nomina a nuevo presidente

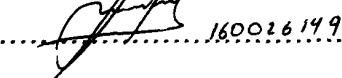
El presidente de la compañía señor: ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES, da la bienvenida a todos los socios de la compañía, y solicitando que se nombre Presidente para esta sesión por cuanto yo soy una de las personas que solicito la respectiva autorización.- por lo tanto se lo nombra al señor LEVI ELODIAS ERAZO LARA, quien toma posesión y dirige la sesión por esta ocasión, y a la vez hace un llamando a que las deliberaciones sobre el tema a tratarse sean concretas y con la mayor sensatez posible para el desarrollo de esta Junta general de socios; inmediatamente toma la palabra el señor ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES, y pide a los socios se le conceda la respectiva autorización para vender las doscientas participaciones (acciones) que tiene como socio en la compañía, venta esta que lo hará a favor del Ing. MARCO ANTONIO MURIEDA YEROVI, de igual forma el señor WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA, solicita que se le autorice vender sus acciones a favor de su hermana la señora NORMA ELIZABETH ERAZO ZUMBA.- el señor presidente solicita a los socios que se pronuncien sobre el tema y por unanimidad resuelven que se les autorice a los socios solicitantes procedan a ceder las participaciones que tiene cada uno de los socios en esta compañía.

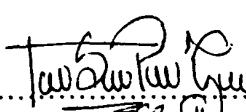
Sin tener más que tratar siendo las 16H45 se da por terminada la sesión y para constancia firma los socios señores:

ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES.

LEVI ELODIAS ERAZO LARA

WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA

 160031138-3
 0600509574
 160026149-7


Srta. IRENE GRACIELA SANCHEZ PAREDES
SECRETARIA Ad-hoc
Céd. Nro. 160053188-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ESTADISTICAS

CIUDADANIA No. 150026149-7

CEUDULA DE
ERAZO ZUMBA NELSON SEVERO

24-OCTUBRE-1970

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA/LIZARZA

01-061-0602

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU

70

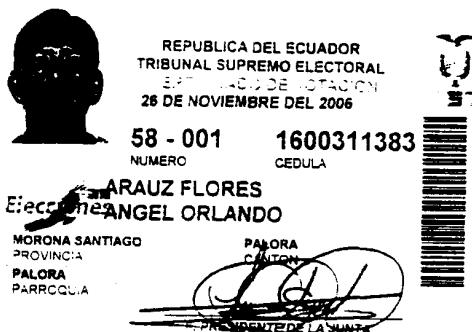
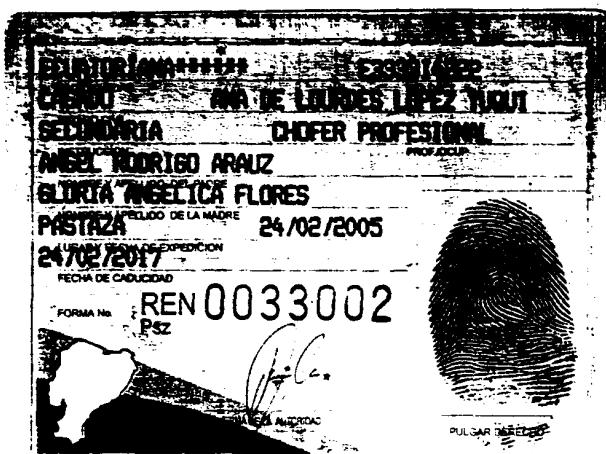
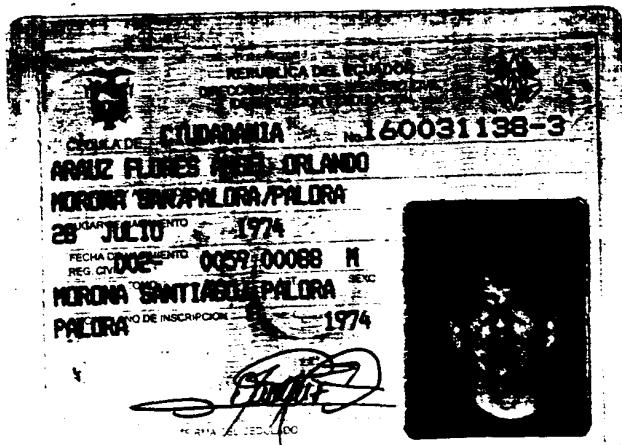


[Handwritten signature]



ECUATORIANA		ENVIAR A
CASADO		BETTY HARMON ESPIN. MENDOZA
SECUNDARIA		COMERCIANTE
CEV/EEODIAS ERAZO LARA		PA
MARTINA ELODIA ZAMORA LLAMUCA		PROL. CUCUMBA
PUYOS		APR 1970 25708798
25/06/1970		EXPIRA 1970
FECHA DE LA AUTOMATICA		
<i>Sig. J. J. Gómez</i>		2372692
FIRMA DE LA AUTOMATICA		
		PULGAR DERECHO





Atención Sra. Mónica Seramillo.

ECUATORIANA***** E3343I2222

CASADO MARCO ANTONIO MURIEDA YEROVI
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LEVÍTICODIAS ERAZO LARA PROF.Ocup
MARINA PELODIAS ZUMBA LLAMUCA
PASTAZA 28/05/2003
28/05/2013
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0012574
PSZ

28/05/2003
FIRMA DEL AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA
CANTON PASTAZA
VERACRUZ 160037755-B
CIUDADANIA 160037755-B
ERAZO ZUMBA NORMA ELIZABETH
PASTAZA/PASTAZA/VERACRUZ
15 MARZO 1980
0001 0007 00007 F
PASTAZA/PASTAZA
VERACRUZ 1980

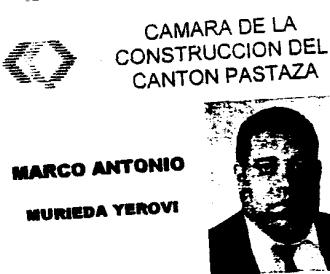
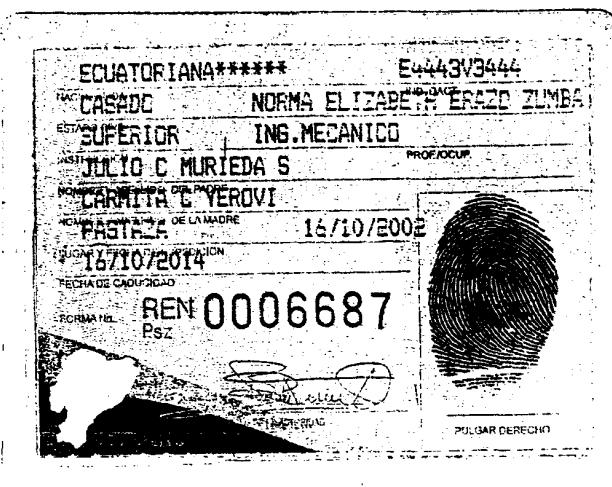


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

260 - 0009
NUMERO 1600377558
ERAZO ZUMBA NORMA ELIZABETH
APELLOS Y NOMBRES
PASTAZA CEDULA
PROVINCIA PASTAZA
PUYO CANTON
PARROQUIA PASTAZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA





Cédula: 170551269-5
Profesión: ING. MECÁNICO
Registro Profesional: 04-RG-24

Licencia CCP

C.C.P.-18

Fecha de Inscripción: 01-Jun-03

Vigencia: Mar-06



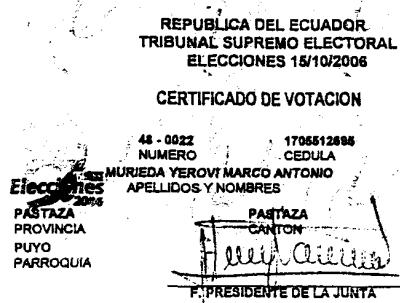
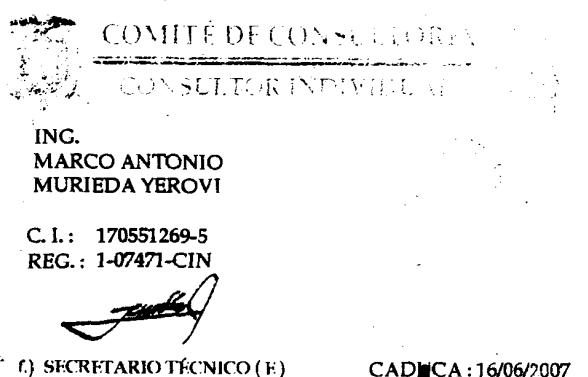
COLEGIO DE INGENIEROS MECANICOS DEL ECUADOR REGION CENTRO

REGLAMENTO DE LA LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL

Art. 6.- "La Licencia Profesional es el documento que acredita a los ingenieros ejercer licitamente su profesión en el Ecuador, en las actividades inherentes al título, previo al registro y afiliación".

PRESIDENTE CIMERC

LOS ALAMOS 2: Augusto Torres Solís y Leopoldo Ormaza
Junta a la Unidad a Distancia de Chimborazo
Telefax: 03 2803672 Teléf.: 03 2961130 - 03 2961577 - 03 2960557



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de de 19

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva
..... de de 19...

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva
..... de de 19....

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Notificación Provincial de Pastaza : Día 13 de abril 2006
Se le concedió una copia en su parte pertinente la Disolución
Conyugal dictada por el Juzgado Segundo de la Ciudad de
Pastaza, el Dr. Jef. Conyugal Wilson Severo Eraso Zumba
Betty Elbageth Espín Hidalgo. Es p/p. L. del P. aya copia se archiva
Puyo; 13 de abril 2006.

R E P U B L I C A D E L E C U A D O R
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 160 Acto 160

En Puyo Provincia de Pastaza
hoy día veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRE
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : Wilson Severo Eraso Zumba
..... nacido en La Provincia , el 24 de octubre
19 70, de nacionalidad ecuatoriano , de profesión estudiante
con Cédula N° 160026149-7 domiciliado en Zarurí , de
anterior soltero , hijo de Loury Elodias Eraso Zumba
y de María Elodia Zumba Llamusa
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : Betty Elbageth Espín Hidalgo
..... nacida en Puyo , el 20 de diciembre
19 59, de nacionalidad ecuatoriana , de profesión estudiante
con Cédula N° 160019175-5 , domiciliada en Puyo , de estado que
rior soltera ; hija de María Espín (Fallerido)
y de Angela Hidalgo
LUGAR DEL MATRIMONIO : Puyo FECHA : 27 de Octubre de 1994

En este matrimonio legitimaron a su... hija..... comun ... llamad.....

O B S E R V A C I O N E S :

FIRMAS

USD. 0.50

NAC	MATR.	DEU
-----	-------	-----

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DE PASTAZA

CERTIFICO: Que la documentación que se acompaña es conforme
con el original que se encuentra en mis oficinas. A este oficio se adjunta
una fotografia de la persona que me designo para que lo reciba.

BOGOTÁ D.C. 3 DE OCTUBRE DE 2007

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DE PASTAZA





2868
2007

NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez
ABOGADA

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

ACLARACION Y AUTORIZACION DE CESION DE
De _____ PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorgado por _____ ANA DE LOURDES LOPEZ YUQUI

A favor de _____ ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

16 FEB 2008

Cuantía \$ _____ INDETERMINADA

SECCIÓN ARCHIVO
R E C I B I D O

Copia _____ PRIMERA

Dirección: Calle Atahualpa N° 390

Teléfono: 2885 - 400 PUYO

Digitalizado por suscatores P 15-02-2007

**ACLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES**

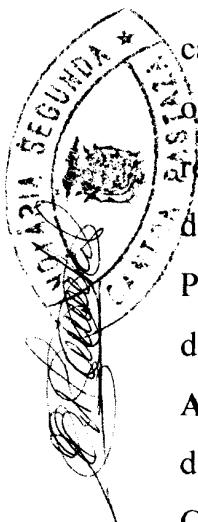
OTORGADO POR : ANA DE LOURDES LOPEZ YUQUI
A FAVOR DE : ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES
CUANTÍA : INDETERMINADA

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día **cinco de julio** del año **dos mil siete**, ante mí Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza,

COMPARECE(N): La señora **ANA DE LOURDES LOPEZ YUQUI**, y por otra parte el señor **ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES**. Los compareciente(s) son ecuatoriana(os), mayores de edad, domiciliada(os) en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, mayor(es) de edad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos(as) doy fe; bien instruidos(as) en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede(n) libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta(n) para que eleve a Escritura Pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas confiadas a su cargo, sírvase incorporar una de **Aclaración y Autorización de Cesión de Participaciones Sociales**, contenida dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece la señora; **ANA DE LOURDES LOPEZ YUQUI**, en calidad de cónyuge del señor **ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES** quien fue socio de la **COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA**; que se constituyó con domicilio en la ciudad de Puyo, ante el Notario Público del Cantón Mera, el catorce de marzo del año dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cincuenta y seis, el once de abril del año dos mil cinco, que mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, con fecha treinta de enero del año dos mil siete, debidamente legalizada, el socio señor **ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES** cedió las doscientas participaciones a



favor del Ingeniero MARCO ANTONIO MURIEDA YEROVI, **SEGUNDA.**

ACEPTACIÓN.- La compareciente acepta esta cesión de participaciones realizada por su cónyuge el señor ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES, por lo tanto esta de acuerdo con la mentada cesión ya que esta encaminada al beneficio de los intereses conyugales; además por el presente instrumento autoriza la transacción realizada a fin de que en el futuro no exista ningún vacío legal o falta de requisito para la perfecta validez en el contenido de todas y cada una de sus cláusulas de la escritura de cesión de participaciones sociales. Usted señor Notario se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. **Hasta aquí** la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de las partes, la que se encuentra firmada por el Doctor Marco Vargas Zúñiga, con Registro profesional número tres cero cinco cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédula de Ley presentada. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifica y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN: ANA DE LOURDES LOPEZ YUQUI; C.C.Nro.160032451-9; f) **DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ**

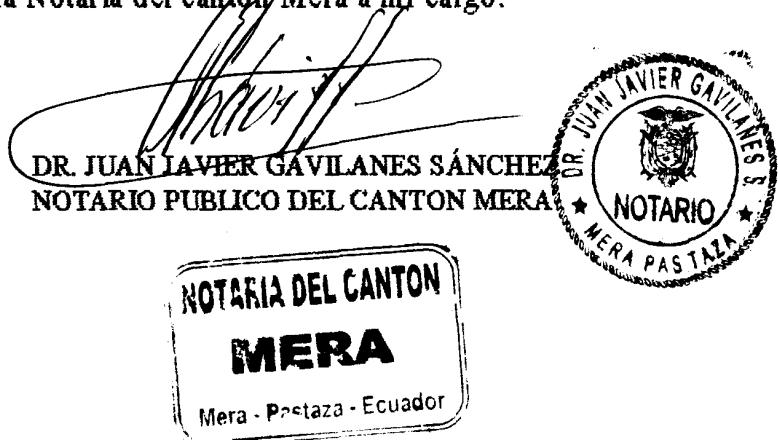
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA:-Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí. En fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración: **LA NOTARIA DOCTORA PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ.**



RA.....

.....ZON DE MARGINACION

Se hace constar que con fecha veinte y dos de enero del año dos mil ocho se procede a marginar la escritura ACLARATORIA Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES en la Notaría Segunda del cantón Pastaza a cargo de la Doctora Patricia Elizabeth Naveda de fecha cinco de julio del año dos mil siete, en la Constitución de la Compañía Erazo & Arauz Constructora y Servicios Compañía Limitada, celebrada el catorce de marzo del año dos mil cinco y se encuentra en el Tomo 3, folio va del ciento sesenta y seis al ciento setenta y ocho de los Archivos de la Notaría del cantón Mera a mi cargo.



C ER -

... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Aclaración y Autorización de Cesión de Participaciones Sociales , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Erazo & Arauz Constructora y Servicios Cía. Ltda., celebrada en la Notaría del Cantón Mera , el 14 de marzo del 2005 , inscrita el 11 de abril del mismo año , a fojas 140 , N° 56 , en el Libro de Registro Mercantil .

Puyo , enero 23 del 2008:

CERTIFICO que la escritura que figura en el Libro de Registro Mercantil de la Compañía Erazo & Arauz Constructora y Servicios Cía. Ltda.,

EL REGISTRADOR

He leído y visto que la escritura que figura en el Libro de Registro Mercantil de la Compañía Erazo & Arauz Constructora y Servicios Cía. Ltda.,

el día veintitrés de enero del año dos mil ocho ,

en la ciudad de Puyo , Ecuador , es de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

